

UN DESAFÍO PARA LA FORMACIÓN INVESTIGATIVA DEL ABOGADO: La didáctica problemática e interdisciplinaria*

DOI: <http://dx.doi.org/10.17981/jurideuc.12.1.2016.6>

Recibido: 30 de mayo de 2016 / Revisado: 29 de junio de 2016 / Aceptado: 1 de agosto de 2016

Inés Rodríguez Lara**

Universidad Simón Bolívar

Puede citar el presente artículo así: / To reference this article:

Rodríguez, I. (2016). Un desafío para la formación investigativa del abogado: La didáctica problemática e interdisciplinaria. *Jurídicas CUC*, 12(1), 105-114. DOI: <http://dx.doi.org/10.17981/jurideuc.12.1.2016.6>

Resumen

Este artículo tiene como propósito presentar la Formación investigativa desde una mirada interdisciplinaria que permita formar al futuro abogado para el análisis crítico y reflexivo de la realidad social e interpretar las leyes, producir habilidades investigativas orientadas a la elaboración crítica del sistema jurídico y su aplicación en la realidad social, situándolo como actor y facilitador de los procesos de desarrollo y cambio social.

Palabras Clave

Formación investigativa, Formación de abogados.

* Este artículo se deriva del trabajo de tesis doctoral *Resignificación de la formación investigativa en los programas de Derecho*.

** Doctorante en Ciencias de la Educación. Magister en Educación. Docente Investigadora de la Universidad Simón Bolívar. Especialista en Derecho Procesal- Laboral. Coordinadora de la línea de investigación: Tendencias del Derecho Laboral y la Seguridad Social.

A CHALLENGE FOR THE ATTORNEY'S INVESTIGATIVE TRAINING: THE PROBLEMATIC AND INTERDISCIPLINARY DIDACTICS

Abstract

This paper aims to present the research training from an interdisciplinary view that allows train future lawyer for the critical and reflective analysis of social reality and interpreting laws, produce oriented research skills critical elaboration of the legal system and its application in social reality, placing it as an actor and facilitator of development processes and social change.

Keywords

Research training, training lawyers.

***Solo a través de un abordaje interdisciplinar se resignificarán
la formación investigativa en los programas de Derecho.***

INTRODUCCIÓN

A partir de la Constitución de 1991, la Educación Superior se ha caracterizado por una cultura a la desconfianza reconociendo que no es solo la transmisión de conocimientos y por tal razón le ha apuntado a la formación integral, a lo ético, a interacción en el mundo, a las nuevas tecnologías y a la investigación. En este último aspecto la UNESCO (1995) ha expresado que la Educación Superior debe dedicarse plenamente a la investigación ya sea en el sentido estricto o en la formación para la investigación.

Es así que los programas y/o Facultades de Derecho que tienen por objeto la Formación de abogados partiendo que el abogado tiene funciones muy relevantes en la sociedad tales como administrador de Justicia, operador de Justicia, Consultor, asesor e investigador de las problemáticas jurídicas y socio jurídicas y de ahí su especial lugar entre las profesiones han iniciado un análisis de la situación actual de la formación.

Por consiguiente en esta primera década se ha iniciado una revisión y análisis de la situación de los programas de Derecho y por ende de la formación de abogados. Se conoce los estudios recientes realizados por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Justicia y el Derecho y Asociación Colombiana de Facultades de Derecho en lo atinente a la calidad de los programas de Derecho que tienen a la misión de la formación de abogados; pero también se conocen análisis con respecto la formación de abogados y la democracia, la formación del abogado y la oralidad, entre otros.

El trabajo de tesis doctoral del cual se deriva este artículo tiene como propósito proponer la Formación investigativa desde una mirada interdisciplinar que permita formar al futuro abogado para el análisis crítico y reflexivo de la realidad social e interpretar las leyes, producir habilidades investigativas orientadas a la elaboración crítica del sistema jurídico y su aplicación en la realidad social, situándolo como actor y facilitador de los procesos de desarrollo y cambio social.

En un primer momento hacer una caracterización y análisis de lo que ha sido el proceso de formación para la investigación en los programas de Derecho, para en un segundo momento develar los fundamentos de una didáctica que con una visión interdisciplinar de saberes que fortalezca y resigne la formación investigativa en los abogados.

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

El reconocimiento de la realidad del problema de investigación nos muestra que la formación para la investigación se ha caracterizado por una enseñanza, memorística y repetitiva de los aspectos de investigación. Una incorporación de asignaturas dentro del plan de estudios de los programas de unas epistemologías y seminarios de investigación; lo cual he denominado la Asignaturalización de la formación para la investigación. Con la misma finalidad, la existencia de unos semilleros de investigación que alcanzan a convocar a un número mínimo de estudiantes de cada programa de Derecho.

Luego el problema de investigación se describe en el desconocimiento del papel de la formación investigativa en los abogados, la Asignaturalización de epistemologías y seminarios de investigación, la disciplinarietà que ha caracterizado las prácticas investigativas en los programas de Derecho, los estudiantes pasivos y receptivos y la falta de docente investigadores. Para finalmente formular el problema de la siguiente manera: ¿Cómo generar una didáctica que resigne la formación investigativa en los abogados?.

Ahora bien, el problema de investigación del trabajo de tesis doctoral que se presenta en este artículo, no es nuevo, si se tiene en cuenta que la tesis a favor de la enseñanza en investigación para los abogados fue acogida por el Primer Seminario de Facultades de Derecho realizado en Lima Perú, en el año de 1961. No obstante, en Colombia es después de la Constitución Política de 1991, con la ley 30 de 1992, es decir a finales de siglo XX y comienzos de este siglo que se inicia el desarrollo de la formación investigativa en los programas de Derecho.

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Al abordar los aportes teóricos del problema es relevante señalar a González (2010), quien afirma: “el papel de la formación para la investigación en los programas de Derecho tiene un rol destacado e incentiva al alumno a pensar el Derecho” a pesar que no se refiere a la manera como se ha desarrollado este proceso, si destaca la importancia y el rol de la formación investigativa para el abogado. En el mismo sentido no se podrá dejar de traer a colación los aportes de Pérez Escobar (2002): “cada caso para el abogado debe ser un problema que ha de investigar” y el aporte: El método y la técnica jurídica debe enseñarse a la par del Sistema Jurídico vigente (Bascañán, 1950).

En lo atinente a lo que ha sido el desarrollo de este proceso Jorge Witker (1995) expreso: “la formación para la investigación es una de las áreas menos consideradas en la formación de abogados en América Latina”, es decir, se ha mostrado interés por el área básica profesional, básica disciplinar, la socio humanística, entre otras; lo que podría observarse en el escaso número o distribución de créditos académicos asignados para el área de formación en investigación.

Posteriormente el profesor Jorge Witker (2008): establece un diagnóstico del estado actual de la investigación jurídica en América Latina, señalando que “La investigación jurídica se encuentra en una crisis generalizada en América Latina”, de ahí que es necesario abrir espacios para estudiar la relevancia de la relación entre los elementos formación de abogados, formación investigativa y la didáctica.

En el mismo sentido Orlor (2009), afirma “el problema de cómo enseñar a investigar atraviesa a todas las instituciones académicas y proyectos pedagógicos de enseñanza de Educación Superior en Ciencias Sociales de América Latina”, a pesar que la temática no es nueva, el devenir de su problemática es una generalidad de las realidades.

Añádase a este, “que la formación para la investigación en los abogados ha tenido un carácter documental” (Hernández, 1993), lo que ha indicado que se encuentra apartada de la realidad y de los contextos locales, regionales, nacionales e internacionales.

Luego, Álvarez (2003) ha precisado “La investigación en las ciencias del Derecho significa una actitud indagadora del estudiante, construyendo sus propios conceptos a partir de las diferentes posiciones conceptuales que deberá estudiar; por lo tanto, supone una actividad creativa, sistemática e interdisciplinaria en la cual existe una interacción entre el sujeto (investigador) y su objeto (el conocimiento) que se intenta aprehender”, entonces la formación para la investigación en la formación de abogados debe tener una función interdisciplinaria entre los diversos saberes y la realidad, lo que exigirá un trabajo en equipo.

Así mismo, Mora (2002), resalta la importancia de la investigación socio-jurídica en la formación de abogados considerándolo de plena relevancia dada la importancia central que se le asigna a la justicia en la sociedad contemporánea, especialmente en este nuevo milenio, destaca en su obra los problemas de la investigación socio-jurídica tales como el ¿para qué? ¿El cómo hacer investigación desde otras áreas?, la relación entre teoría y práctica en la investigación socio-jurídica entre otros.

RESULTADOS

En los procesos de formación de Colombia ya existe una cultura de investigación, que se ha elevado a una función de la Universidad y se desarrolla en la Investigación propiamente dicho o en sentido estricto para referirse a la generación de nuevo conocimiento. Ahora bien, es pertinente y hace parte de las Políticas Públicas 2034 (2014) del país la formación en investigación en la Educación superior como política de calidad y articulación.

La formación en investigación es un proceso de elaboración de saberes que emanan de la reflexión sistemática, producto de la relación directa entre la teoría y la experiencia pedagógica, tanto por parte del estudiante activo, como del maestro orientador del aprendizaje, de la institución educativa y de la comunidad en general.

Es por eso, que este proceso llamado la formación en y para la investigación no se puede concebir como un conjunto de asignaturas planteadas en el plan de estudio, a un semestre o aun espacio especial y reducido, mas bien, se instaura como un proceso de producción de

impacto, constante y continuo, liderado por estudiantes y docentes en colectivos de trabajo que potencien la “reflexión crítica sobre su propio ser y quehacer, para que aprendan a ver, a observar, a analizar y entender lo que hacen, viven y aprenden, y para que se inicien en la cultura de la investigación” (M.E.N., 2000).

Por lo anterior, para lograr tales potencialidades es necesario de una didáctica activa, de método de casos y problemas para la enseñanza es decir donde haya la búsqueda y pesquisas de conocimientos básicos por parte de los estudiantes; que utilizando el método de plantear problemas hipotéticos y reales se construyan posibles soluciones y se discutan entre los estudiantes, este proceso dirigido por parte de los docentes.

En esa perspectiva, se considera que la naturaleza de los problemas sociales que rodean la frontera de la universidad no pueden abordarse desde ámbitos eminentemente disciplinares, pues de pretenderse, podría conducir a conclusiones parciales y aisladas que retrasarían significativamente la comprensión integral de los problemas estructurales. La falta de un trabajo cooperativo, sistémico, interdisciplinar, reafirma la individualidad y oculta la integralidad, “una formación para la complejidad... no puede limitarse a los currículos de la formación teórica. El pensamiento complejo indica la autorreferencia y la co-construcción sistémica de los saberes. Implica la reflexividad colaborativa de los que se forman para reformar y transformar dinámicamente la práctica, la teoría” (Galvani, 2012) pero también la dimensión cultural y humana.

Por otra parte, se encuentra que la formación para la investigación, es un eje articulador, que propende por hacer a través de la educación un estudiante cuestionador y crítico de su realidad, que sea capaz de percibir la complejidad del mundo actual y hasta donde sea posible, entender su comprensión desde análisis holísticos e interdisciplinares.

Además, será un fundamento inherente de esta propuesta didáctica el método o práctica del Aprendizaje Basado en Problemas ABP, que según Restrepo (2003) “El ABP tiene una virtud particular para el pregrado y es que favorece la puesta en práctica de la interdisciplinariedad, el dialogo de saberes que es también propio de la investigación moderna”.

Como consecuencia es indispensable replanteamientos a la práctica pedagógica y surge la necesidad de implementar una visión holística, integral e interdisciplinaria para resolver los problemas actuales, que solo se logran con el trabajo en equipo. (Carvajal, 2010), que permita su implementación, su praxis y su mejoramiento.

CONCLUSIONES

A manera de conclusiones parciales se decantan:

- Por todo lo anterior se colige que el común denominador de lo que ha sido la formación investigativas en el proceso de formación de abogados es una práctica que ha estado regulada por una racionalidad empírica y objetual, que se ha venido desarrollando en el mundo de las epistemologías, de las asignaturas y de la consideración de las instituciones
- Es relevante, en este momento el análisis de la situación actual de la formación investigativa en los programas de Derecho fundamentando su importancia en la formación del abogado interprete, crítico y reflexivo de la realidad jurídica, actor y facilitador de procesos de desarrollo y cambio social.
- Por consiguiente es inminente fundamentar una didáctica que replanteen y transformen las prácticas investigativas en la formación de abogados, una propuesta con carácter transformativo en procura de superar la crisis y que permita dar un salto de la práctica a la praxis. Que asuma que la formación investigativa es un proceso de elaboración de saberes que emana de la reflexión sistemática, producto de la relación entre la teoría y la práctica pedagógica, tanto por parte del estudiante investigador, como del docente investigador, de las instituciones y de la comunidad general.
- Es así, entonces necesario impletar procesos que permiten la articulación de la enseñanza y el aprendizaje en los procesos de construcción de conocimientos, la reflexión sistemática en la teoría y experiencia pedagógica, teniendo la investigación como fuente de transformación social al servicio de la formación de la humanidad.

- Hay nuevas formas de leerse el derecho, nuevas exigencias en la enseñanza del Derecho y de pensar el Derecho.
- El papel relevante en el contexto social, Político, jurídico del Estado Colombiano del profesional abogado.

REFERENCIAS

- Álvarez, G. (2003). Importancia de la metodología de la investigación jurídica en la formación del abogado. *La Semana Jurídica*, 3(139) 14.
- Bascuñán, Aníbal. (1971). *Manual de técnica de la investigación jurídica*. Santiago de Chile: Editorial Jurídica.
- Carvajal, Y. (2010). Interdisciplinariedad: Desafío para la educación Superior y la investigación. *Luna Azul*, 31. 156-169.
- Galvani, P. (2012). *Moments de Formation et Mise en Sens de Soi*. Paris: Editions L'Harmattan
- González J. (2010). Reflexiones sobre el futuro de la enseñanza del derecho y sobre la enseñanza del derecho en el futuro. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 5. Reflexiones 05-r1 Recuperado de <http://criminet.ugr.es/recpc/05/recpc05-r1.pdf>
- Hernandez, S. (1993). *Técnicas de Investigación Jurídica y Metodología Jurídica*. México: Oxford.
- Mora, R. (2002). *Currículo, docencia e investigación en la Formación de Abogados*. Barranquilla: Universidad Simón Bolívar.
- Orler, J. (1993). Una aproximación a las prácticas educativas: la asignatura “epistemología y metodología de la investigación”. *Revista sobre enseñanza del derecho*, 7(14). 133-146.
- República de Colombia. Ministerio de Educación Nacional. (2000). *DOCUMENTO MARCO, Acreditación de Calidad y Desarrollo de las Escuelas Normales. Serie Documentos formación de maestros*. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.
- República de Colombia. Ministerio de Educación Nacional. (2014). *Políticas Públicas 2034*. Recuperado de http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-344500_archivopdf_sintesi_doc_acuerdosuperior.pdf

- Restrepo, B. (2003). *Conceptos y Aplicaciones de la Investigación Formativa y Criterios para Evaluar la investigación Científica en Sentido Estricto*. CNA, Recuperado de: <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/psicevol/CURRICULUMS/ENSENAR%20A%20APRENDER.htm>
- UNESCO. (1995). *Documento de Política para el Cambio y el Desarrollo en la Educación Superior*. Francia: Unesco.
- Witker, J. (1995). *La investigación Jurídica*. México, D:F.: MC Graw Hill.
- Witker, J. (2008). *Hacia una investigación jurídica integrativa*. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 61(122). 943-964.